



SOBRE CERTIFICADO DE RETENCIONES

(*) De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales del Mecenazgo, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el 75% sobre los primeros 150 euros. A partir de ese importe, las donaciones serán deducibles al 30% o al 35% si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior. Transitoriamente durante el período impositivo 2015, el porcentaje de deducción para bases de deducción de hasta 150 euros, será del 50%, y el aplicable al resto de la base de la deducción del 27,5% y 32,5% respectivamente. La base de esta deducción junto con las establecidas en los apartados 3 y 5 del artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tienen un límite del 10% de la base liquidable del impuesto.

Por otro lado, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra, el 35% de la base de la deducción. Para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2015, si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad será el 40%. La base de la deducción no podrá exceder del 10% de la base imponible del período impositivo”.

SOBRE CERTIFICADO DE RETENCIONES

Los datos personales que nos facilite serán incorporados a un fichero de datos cuyo responsable es la Fundación Pequeño Deseo, con domicilio en Madrid Calle Ibiza, 4, 4º C, 28009 y que será utilizado para la gestión de dicha relación de colaboración respecto de la actividad de la fundación, incluyendo mediante el envío por medios electrónicos de noticias y eventos relacionados con la fundación. Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que los socios podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose por carta a la dirección anteriormente indicada. Ayúdenos a mantener dichos datos actualizados comunicándonos cualquier modificación que se produzca en los mismos..

SOBRE PEQUEÑO DESEO

La Fundación Pequeño Deseo trabaja desde hace más de 17 años para hacer realidad los deseos de niños con enfermedades crónicas o de mal pronóstico con el fin de apoyarles anímicamente y hacer más llevadera su enfermedad. Está demostrado científicamente que el cumplimiento de un deseo genera en el niño emociones positivas que tienen un efecto enorme en su bienestar.